

INFORME N° 056/2022

DE : **ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**
FECHA : **5 de agosto de 2022**
REF. : **Dictamen N° 1315/26 de 4 de agosto de 2022, Dirección del Trabajo.**

“Fija sentido y alcance de la Ley N°21.361, publicada en el Diario Oficial con fecha 27.07.2021, que adecúa el Código del Trabajo en materia de documentos laborales electrónicos.”

La Dirección del Trabajo con fecha 4 de agosto de 2022 emitió el dictamen 1315/26, el que fija el sentido y alcance de la ley N° 21.361, de 2021, con vigencia a partir del 25 de octubre del mismo año, texto que se acompaña.

Al respecto cabe recordar que mediante **Informe N° 66/2021 de 27 de julio de 2021**, se analizaron los alcances de la ley N° 21.361, que se refería, entre otros aspectos, al finiquito, mutuo acuerdo que pueden elaborarse en forma electrónica en el portal de la Dirección del Trabajo.

Además, se puso en su conocimiento a través de dicho informe, la obligación para el empleador de indicar en la carta de aviso de término de contrato, si el finiquito laboral lo otorgará en forma presencial o electrónica, señalando, además, que al momento de suscribir el referido finiquito, el trabajador, si lo estima necesario, podrá formular reserva de derechos. Para tales efectos se propuso incorporar una cláusula en los avisos de termino de contrato, en el **Informe N°73/ 2021 de 31 de agosto de 2021**.

Finalmente, en relación a la materia que aborda el dictamen en referencia, cabe hacer presente que por **Informe N° 87/2021 de 28 de octubre de 2021**, se analizó la Resolución N° 1340 de 25 de octubre de 2021, de la Dirección del Trabajo que ***“Fija los procedimientos para la ratificación de los finiquitos, renuncia y mutuo acuerdo en el portal electrónico de la Dirección del Trabajo; para exigir al/la empleador/a el pago y cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones que de éstos emanen; y para regular la reserva de derechos por parte del/la trabajador /a en el finiquito electrónico.”***

Lo anterior para su conocimiento y cabal cumplimiento.

ASESORIAS PIMENTEL
ABOGADOS

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a Ud.,



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.